

C.E.

Nº 312291

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

07 ABR. 2025

VISTO: la Reunión bilateral entre autoridades de Itamaraty y la señora Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi el día 31 de marzo de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que, dado el nivel que revestirán las instancias y la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente la participación de la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Noelia Martínez Franchi;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Ministra Noelia Martínez Franchi, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 30 de marzo de 2025, arribando a dicha ciudad el mismo día, emprendiendo su retorno a la República el 31 de marzo de 2025, arribando el 1º de abril de 2025;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, es de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos);-----

IV) que la señora Ministra Noelia Martínez Franchi deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 30 de marzo de 2025;-----

V) que al no pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, la señora Ministra Noelia Martínez Franchi, los días 31 de marzo de 2025 y 1º de abril de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 65,00 (dólares estadounidenses sesenta y cinco);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

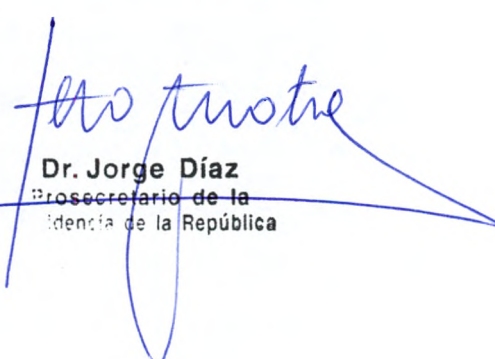
1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Noelia Martínez Franchi, entre los días 30 de marzo y 1° de abril de 2025, a efectos de participar en la Reunión bilateral con autoridades de Itamaraty y la señora Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.-----

2°- El viático correspondiente a la Ministra Noelia Martínez Franchi, por 1 (un) día, 30 de marzo de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) y por 2 (dos) días, 31 de marzo de 2025 y 1° de abril de 2025 en la misma ciudad por un importe diario de U\$S 65,00 (dólares estadounidenses sesenta y cinco), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Noelia Martínez Franchi, por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 787,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República